



RADICACIÓN: 08001405300320200003501
PROCESO: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA GUTIERREZ
DEMANDADO: EVA MEJIA OROZCO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el presente proceso remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla, en virtud del recurso de apelación de sentencia que nos correspondió por reparto, se requiere para pronunciamiento de fallo que se nos remita copia de las grabaciones de audiencia inicial y de juzgamiento las cuales no se encuentran en el expediente.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla, para que remita copia de las grabaciones de audiencia inicial y de juzgamiento las cuales no se encuentran en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 211
HOY 7 DICIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO